



DR. AGUSTÍN ENCISO MUÑOZ, EN MI CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DEL CONSEJO ZACATECANO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 48 FRACCIÓN IV, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE ZACATECAS, TIENE A BIEN PUBLICAR EL CÓDIGO DE CONDUCTA PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL CONSEJO ZACATECANO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN.

Índice

- Capítulo I. Marco Normativo
- Capítulo II. Introducción
- Capítulo III. Objetivo y Alcance
- Capítulo IV. Filosofía Institucional
- Capítulo VI. Código de Conducta
- Capítulo V. Glosario



Capítulo I. Marco Normativo

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. En su artículo 109

Constitución Política del Estado de Zacatecas. En su artículo 150.

Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas. Art. 5

Ley de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Zacatecas.

Código de Ética de los Servidores Públicos de la Administración Pública del Gobierno del Estado.

Estatuto Orgánico del Consejo Zacatecano de Ciencia, Tecnología e Innovación.



Capítulo II. Introducción

La sociedad demanda que las y los servidores públicos actúen con estricto apego a principios y conductas éticas, con el fin de que el desempeño de las actividades institucionales genere bienestar y un adecuado entorno social

La presente administración se ha distinguido por las acciones que realiza para fortalecer los principios y valores constitucionales tanto familiares como en el ámbito laboral, como lo son la honradez, imparcialidad, eficiencia, lealtad, compromiso, respeto, igualdad, transparencia etc. Es por ello que se ha propuesto en adoptar el modelo de Código de Ética y Reglas de Integridad de los Servidores Públicos de la Federación, promocionando, capacitando y actualizando a cada servidor público en temas de transparencia y cultura de ética, con la finalidad de recuperar la confianza ciudadana mediante resultados obtenidos al realizar procesos administrativos gubernamentales profesionales y de calidad.

El presente Código de Conducta puntualiza sobre el comportamiento que se espera sea seguido por los integrantes de esta Institución, conteniendo normas específicas que orientan el desempeño de los servidores públicos con estricto apego a los principios, valores y normas que sustentan la ética pública, con el propósito de dignificar el servicio público, fortalecer las instituciones y lograr así el bienestar de la ciudadanía y particularmente, de los usuarios de esta Institución, podrá guiar también en cómo prevenir y abatir prácticas no adecuadas que puedan desencadenar actos de corrupción e impunidad.



Capítulo III. Objetivo y Alcance

Objetivo.

Proporcionar a todas las personas que colaboren en los servicios y actividades que ofrece el Consejo Zacatecano de Ciencia, Tecnología e Innovación, un catálogo de conductas éticas que los orienten en su actuación cotidiana, precisándose las conductas que deberán observar en situaciones específicas que se presenten en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones.

Alcance.

El presente Código de Conducta rige el actuar de todas y todos los servidores públicos adscritos a la plantilla laboral, becarios del Centro Interactivo de Ciencia, Tecnología e Innovación Zacatecas Zigzag, becarios de Laboratorio de Software Libre Labsol que prestan sus servicios para otras instituciones gubernamentales y para la sociedad en general y divulgadores que colaboran en el cumplimiento de actividades y proyectos del Consejo Zacatecano de Ciencia, Tecnología e Innovación.



Capítulo IV. Filosofía Institucional

Visión

Ser una institución líder, reconocida mundialmente como impulsora del desarrollo de la ciencia, la tecnología y la innovación, generadora de proyectos productivos y centro especializado en difusión y divulgación de la ciencia, que contribuya a la toma de decisiones y al desarrollo del Gobierno y de la Sociedad.

Misión

Promover el desarrollo científico, tecnológico y de innovación, a través de la apropiación social de la ciencia, el desarrollo del talento humano y el impulso a la innovación, con la finalidad de contribuir al logro de un adecuado nivel de competitividad y prosperidad en la economía zacatecana.

Valores

- Honestidad
- Respeto
- Vocación de servicio
- Responsabilidad
- Trabajo en equipo
- Ética
- Compromiso
- Profesionalismo
- Igualdad



Capítulo VI. Código de Conducta

Principios

Los principios constitucionales que toda persona que tenga la responsabilidad de realizar un servicio, comisión o cargo público debe observar en el desempeño de sus labores son:

- I. **Legalidad.**- Los Servidores Públicos hacen sólo aquello que las normas expresamente les confieren y en todo momento someten su actuación a las facultades que las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas atribuyen a su empleo, cargo o comisión, por lo que conocen y cumplen las disposiciones que regulan el ejercicio de sus funciones, facultades y atribuciones;
- II. **Honradez:** Los Servidores Públicos se conducen con rectitud sin utilizar su empleo, cargo o comisión para obtener o pretender obtener algún beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de terceros, ni buscan o aceptan compensaciones, prestaciones, dádivas, obsequios o regalos de cualquier persona u organización, debido a que están conscientes que ello compromete sus funciones y que el ejercicio de cualquier cargo público implica un alto sentido de austeridad y vocación de servicio.



- III. Lealtad:** Los Servidores Públicos corresponden a la confianza que el Estado les ha conferido; tienen una vocación absoluta de servicio a la sociedad y satisfacen el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general y bienestar de la población.
- IV. Imparcialidad:** Los Servidores Públicos dan a los ciudadanos y a la población en general el mismo trato, no conceden privilegios o preferencias a organizaciones o personas, ni permiten que influencias, intereses o prejuicios indebidos afecten su compromiso para tomar decisiones o ejercer sus funciones de manera objetiva.
- V. Eficiencia:** Los Servidores Públicos actúan conforme a una cultura de servicio orientada al logro de resultados, procurando en todo momento un mejor desempeño de sus funciones a fin de alcanzar las metas institucionales según sus responsabilidades y mediante el uso responsable y claro de los recursos públicos, eliminando cualquier ostentación y discrecionalidad indebida en su aplicación.



Valores

Los valores específicos que según la Filosofía Institucional del Consejo Zacatecano de Ciencia, Tecnología e Innovación se deben observar son:

Honestidad: Conjunto de atributos personales que constituyen una cualidad humana que consiste en comportarse y expresarse con sinceridad, rectitud y justicia.

Ética: Conjunto de costumbres y normas morales que dirigen o valoran el comportamiento humano en una comunidad.

Responsabilidad: Cumplimiento de obligaciones o el cuidado al tomar decisiones o realizar alguna actividad.

Respeto: Empatía, consideración, atención y valoración que se la otorga a toda persona.

Igualdad: Derecho fundamental del ser humano por el cual todas las personas tienen derecho a las mismas oportunidades.

Vocación de Servicio: Conjunto de actividades que son realizadas con el objetivo de alcanzar una meta, solucionar un problema o producción de bienes y servicios, para atender las necesidades humanas.



Trabajo en equipo: colaboración de personas en la realización de un conjunto de actividades a fin de lograr la consecución de un fin determinado.

Compromiso: Obligación o acuerdo que tiene un ser humano con alguna actividad a fin de darle cabal cumplimiento.

Profesionalismo: Realizar actividades profesionales con compromiso, medida y responsabilidad acorde a una formación específica y siguiendo las pautas preestablecidas.



Normas de Conducta

Las Normas de Conducta tienen la finalidad de guiar el actuar de las y los Servidores Públicos en sus actividades institucionales, apegadas siempre a los principios y valores establecidos.

Norma de conducta del Valor Honestidad: Actuar con rectitud en todas las actividades laborales. sin utilizar su empleo, cargo o comisión para obtener provecho o ventaja personal con el fin de prevenir el conflicto de intereses.

Norma de conducta del Valor Ética: Actuar siempre bajo el conjunto de normas morales que rigen la conducta de cualquier servidor público.

Norma de conducta de Responsabilidad: Atender los requerimientos de la sociedad con la más alta probidad y profesionalismo asumiendo las consecuencias que se deriven del ejercicio de la función pública.

Norma de conducta de Respeto: Realizar las actividades laborales y en general mantener en todo momento un trato digno, cordial y tolerante a toda persona.

Norma de conducta de Igualdad: Prestar el servicio público con un trato igualitario, sin distinción, exclusión, restricción, preferencia o cualquier otro motivo.



Norma de conducta de Vocación de Servicio: Realizar siempre el servicio público dando lo mejor de sí mismo para cubrir las necesidades y servicios solicitados por la sociedad.

Norma de conducta de Trabajo en equipo: Trabajar de forma conjunta, solidaria y de buen ánimo con otras personas al desarrollar una tarea común.

Norma de conducta de Compromiso: Realizar las actividades laborales cotidianas con la finalidad de conseguir los objetivos institucionales, generando empatía con los demás y contribuyendo a crear un buen clima laboral.

Norma de conducta de Profesionalismo: Apegarse siempre a la normativa establecida para la realización de las actividades en el actuar público, buscando siempre potenciar el desarrollo, superación y actualización.



Para las normas de conducta específicas en las actividades desempeñadas dentro de esta Institución como son:

- En la Actuación Pública;
- En cuanto a la Información Pública.;
- En las Contrataciones Públicas, Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones;
- En los Programas Gubernamentales;
- En los Trámites y Servicios;
- En Recursos Humanos;
- En la Administración de Bienes Muebles e Inmuebles;
- En los Procesos de Evaluación;
- En relación al Control Interno;
- En el Procedimiento Administrativo;
- En el Desempeño Permanente con Integridad;
- En la Cooperación con la Integridad;
- En la Divulgación y Transparencia.

El actuar de las y los servidores públicos, deberá apegarse a lo establecido en el Capítulo III Reglas de Integridad para el ejercicio de la Función Pública del Código de Ética de los Servidores Públicos de la Administración Pública del Gobierno del Estado, publicado en el Tomo CXXVI Núm. 84 con fecha de publicación 19 de octubre del 2016.



Capítulo V. Glosario

A

Actos de Corrupción: situación o circunstancia en que las y los servidores públicos actúan desapegados a los principios y valores éticos.

B.

Becarios: persona que recibe un apoyo económico por parte de esta Institución, motivo por el cual se obliga a realizar actividades inherentes a la misma.

C

Código de Conducta: El instrumento emitido por el Titular de la Institución a propuesta del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés.

Código de Ética: Instrumento emitido por la Secretaría de la Función Pública que rige a las y los servidores públicos del Gobierno del Estado.

Comité: El Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés del Consejo Zacatecano de Ciencia, Tecnología e Innovación.

Conducta: manera de comportarse de una persona ante una situación determinada o en general.

Conflicto de interés: La situación que se presenta cuando los intereses personales, familiares o de negocios puedan afectar el desempeño independiente e imparcial del servidor público en su empleo, cargo, comisión o funciones.

D



Divulgador: Persona que colabora en esta Institución realizando funciones que hacen accesible el conocimiento científico a la sociedad.

I

Institución: Consejo Zacatecano de Ciencia, Tecnología e Innovación.

L

Legalidad: Actuación apegada al sistema jurídico mexicano.

N

Normas: Reglas que deben observarse por los servidores públicos en el ejercicio de las conductas, tareas, actividades o atribuciones propias de su empleo, cargo o comisión.

P

Principio: Reglas o normas que orientan la acción de un ser humano.

R

Respeto: Característica consistente en otorgar a las personas un trato digno, cortés, cordial y tolerante, así como para reconocer y considerar en todo momento los derechos, libertades y cualidades inherentes a la condición humana.

S

Servicio Público: Actividad que desarrolla una Institución Pública bajo la regulación del estado.

Servidor(a) Público(a): Persona que brinda un servicio de utilidad social.

V

Valores: Son el conjunto de normas de convivencia válidas en un tiempo y época determinada.